

En San Miguel de Tucumán, a los días 27 del mes de octubre de dos mil diecisiete, y

Resolución N° 195/2017

VISTO

La necesidad de efectuar un registro audiovisual de las actividades propias del Consejo Asesor de la Magistratura en pos de la transparencia de los procesos, y

CONSIDERANDO

Que el art. 12 inc. C del Reglamento Interno otorga a Presidencia del Consejo las facultades de suscribir los decretos y resoluciones referidas al funcionamiento administrativo y que el inc. D del citado artículo le concede a la Presidencia la facultad de ejercer la dirección administrativa y del personal del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que resulta necesario a los fines de garantizar la transparencia de las actividades inherentes al Consejo Asesor de la Magistratura y el acceso a la información pública, realizar el registro audiovisual tanto de las entrevistas a postulantes que se llevan a cabo en las correspondientes Sesiones, como parte del proceso de los concursos que se sustancian en el Consejo. En este caso particular, se trata de las entrevistas a postulantes del Concurso N° 132 realizadas el día 28 de setiembre de 2017, del Concurso N° 133 realizadas el día 7 de setiembre de 2017 y del Concurso N° 135 realizadas el día 23 de agosto de 2017.

Que a tales efectos se han requerido cotizaciones a distintos profesionales y consultoras del medio.

Que conforme informe y análisis económico efectuado por el área de apoyo pertinente, la propuesta de Javier Roldán Infante por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) finales IVA incluido por el concepto de servicio de filmación y edición de las entrevistas de los Concursos N° 132, 133 y 135, resulta la más conveniente.

Que el productor audiovisual Javier Roldán Infante prestador de los servicios descriptos presenta la factura N° 0001-00000003 por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) IVA incluido.

Que la presente contratación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 346 – De informática y sistemas computarizados; Importe: \$ 18.000.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que el pago al productor audiovisual Javier Roldán Infante prestador de los servicios descriptos por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) IVA incluido por el concepto de servicios de filmación y edición de las entrevistas del Concurso N° 132, 133 y 135, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 346 – De informática y sistemas computarizados; Importe: \$ 18.000.-

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1º)

Artículo 4º: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ante mi lugar de 
Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA